

Juegos
Deportivos
Provinciales

XXXIII
2023/2024

Ligas



MANUAL DE ÁRBITROS



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Jugamos limpio si:



Incluimos a tod@s
l@s que deseen practicar deporte y atendemos sus diferencias y necesidades



Participamos por el placer de **Jugar y Divertirse**



Favorecemos la participación con **Igualdad de Oportunidades** para tod@s



Mejoramos nuestra **Formación y Habilidades** deportivas, y las ponemos al servicio del grupo



Respetamos las Reglas y a quienes se preocupan de que éstas se cumplan



Compartimos las Actividades con l@s demás, no jugamos en su contra



Aplaudimos todos los esfuerzos, el buen juego y la deportividad



Nos relacionamos con **Corrección y Tolerancia**, sin violencia y sin insultos



Adquirimos hábitos para la mejora de nuestra **Salud** física y emocional



Cuidamos las instalaciones, el material y el entorno, en especial, si practicamos en el **Medio Natural**

DEPORTE
PARA TODOS
ENTRE TODOS
Y PARA *siempre*



ÍNDICE.-

- **Introducción**

- **Novedades**

- **Estructura Organizativa**

Árbitros

Técnicos/as Educadores/as Responsables de Equipos

Técnico/a Supervisor/a de actividades

- **Categorías y Sistema de Participación**

Tiempo de Juego

Participación de Deportistas

Sistema de Puntuación

- **Desarrollo de Actividades**

Disponibilidad de Instalaciones

Presentación de Grupos de Participación

Inscripción de Deportistas en Acta

Hoja de Inscripción de Equipos

Cierre de Acta

- **Resolución de Conflictos**

Nota: Este manual es un extracto de las partes del documento general “Normativa JDP 2022 - 2023” que se consideran de mayor interés para la actuación de los Equipos Arbitrales de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva. Cualquier circunstancia no reflejada en este documento resumen, se resolverá actuando conforme a lo previsto en el documento general citado.



Los Juegos Deportivos Provinciales es un proyecto deportivo que cumple treinta y tres ediciones desde que en el año 1991 naciera de la mano del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería con la vocación de dar cobertura a la incipiente estructura deportiva de nuestra provincia, en aquellos tiempos, y, por su naturaleza también, intentando aportar un campo de acción al deporte participativo, de manera específica.

Hoy, en su concepción general, los Juegos Deportivos Provinciales se acomoda plenamente a lo dictado por el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar, estando sus bases y normativa asentadas en los fundamentos y determinaciones del Decreto 6/2008 de 15 de enero, por el que se regula el Deporte en Edad Escolar en el territorio andaluz y a lo dispuesto en las bases del mencionado plan autonómico para los programas clasificados como “Encuentros Deportivos Provinciales Intercentros”.

Actualmente, el proyecto Juegos Deportivos Provinciales se configuran dentro del programa “Almería Juega Limpio Educa”, centrado en la divulgación de la vida activa y la educación en valores, a través de sus diferentes contenidos: **Ligas** (Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol) – **Talleres** – **Encuentros** – **Circuitos** (Educativos de Promoción Deportiva).

Estas actuaciones que dan forma a los Juegos Deportivos Provinciales pretenden responder, por su categoría de actuación intermunicipal, a la demanda de acciones conjuntas entre los Ayuntamientos de la Provincia y la Diputación de Almería, que de esta manera hacen posible la existencia y continuidad de las actuaciones de iniciación deportiva de los primeros. Nos referimos concretamente a las escuelas deportivas, ya sean municipales, de los centros escolares, de los clubes y asociaciones deportivas, etc.

EN ESTE MANUAL DIRIGIDO A LOS ÁRBITROS SE RECOGE DE FORMA GENERAL, los principios fundamentales que debe conocer este colectivo sobre los Juegos Deportivos Provinciales: Las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol, de tal forma que puedan acometer, con el máximo rigor posible, su importante labor educativa fundamentada sobre cuatro valores esenciales: Deporte, Educación, Salud y Diversión.

Por tanto, es el propósito de este **MANUAL DE ÁRBITROS**, incidir sobre los aspectos centrales y específicos referidos a sus cometidos, y también, a los relacionados transversalmente con “Almería Juega Limpio”, recogidos todos ellos en la Normativa General de los Juegos Deportivos Provinciales. Esto, junto al contacto directo, con el grupo técnico de los Juegos Deportivos Provinciales, implementado, también, con las jornadas de formación y las reuniones técnicas que se establezcan, contribuirá, sin lugar a dudas, a la consecución de los objetivos generales y estratégicos perseguidos en el proyecto.

La última edición de las Ligas Educativas de los JDP presentó algunas novedades que le resumimos en esta página y que se desarrolla a lo largo de este manual y en el documento general "Normativa JDP 2023 - 2024".

Régimen de participación de Cadete y Juveniles. los deportistas de edad CADETE y edad JUVENIL deben, además de aparecer correctamente inscritos en la Hoja de Equipo, presentar SIEMPRE en los partidos su DNI ORIGINAL y/o FORMATO DIGITAL (móvil) ([Página 15](#)).

- En la Fase Provincial: Si no presentan el documento original el técnico podrá decidir alinear al jugador/a aceptando que su equipo perderá 2 puntos en el Criterio de Clasificación de Resultado en los periodos que juegue el jugador/a, así como los dos puntos que se otorgan por Juego Limpio. El árbitro debe reflejar en acta qué jugador/a se alinea sin presentar del DNI ORIGINAL y/o FORMATO DIGITAL (MÓVIL)
- En la Fase Final: No se podrá alinear bajo ningún concepto a jugadores/as que no presenten el DNI ORIGINAL y/o FORMATO DIGITAL (MÓVIL)

Se crea la figura del Auxiliar. Este hace funciones de apoyo a la labor de los Técnicos de Equipos, pero en ningún caso pueden sustituir a este en sus funciones. En casos excepcionales los Técnicos pueden ser sustituidos puntualmente por una persona mayor de edad que presente su DNI debiendo quedar constancia de este extremo en el Acta. [Página 11](#)

Tarjeta Almería Juega Limpio. El equipo arbitral podrá señalar, mostrando la tarjeta "Almería Juega Limpio", aquellas acciones de los jugadores y técnicos de los equipos que, durante los partidos, sean merecedoras de reconocimiento, visualización y refuerzo. Otorgándole máxima importancia en la Clasificación del premio Excelencia Almería Juega Limpio. [Página 17](#)

Debe tratarse de acciones singulares que supongan un acto especial en lo que al Juego Limpio se refiere. El mero "buen comportamiento" de un equipo no es un hecho valorable al efecto dado que se trata de la conducta normal que se debe esperar de cualquier grupo de deportistas.

La Tarjeta Almería Juega Limpio se implanta en todas las modalidades de Ligas Educativas (incluidas aquellas que no tienen recogido en su normativa mostrar "Tarjetas" para las sanciones disciplinarias).

El proyecto “Juegos Deportivos Provinciales” está organizado por la Diputación de Almería en colaboración con los Ayuntamientos, Centros Escolares y Clubes Deportivos participantes en los mismos.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

Se constituyen comités específicos para el seguimiento de los diferentes contenidos del programa. Su función principal es la de evaluar el desarrollo de las distintas actividades, procurando garantizar el cumplimiento de las normas previstas para cada caso, especialmente aquellas relacionadas con los comportamientos de las personas asistentes (técnicos, deportistas, espectadores, etc).

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Para el seguimiento de la participación de los contenidos del proyecto se constituye un comité técnico para el desempeño de las siguientes funciones:

- Revisar las actas de las actividades de cada jornada de las diferentes Ligas Educativas convocadas: Comprobar que la participación de todos/as los/as deportistas se ha realizado según las normas establecidas, registrar el número de participaciones resultantes de las actividades convocadas, etc.
- Aplicar los criterios “Almería Juega Limpio” y de “Resultado” atendiendo a la información que al respecto queda reflejada en el acta de cada actividad para validar y computar a efectos clasificatorios, su resultado final.
- Adoptar y comunicar a las partes implicadas las medidas correctoras de malas prácticas y comportamientos negativos que los/as participantes puedan desarrollar, atendiendo a lo reflejado en las actas de las actividades, en los informes de los técnico/as de supervisión o a través de cualquier otra información que se considere relevante.

COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existe un órgano, único y especial, para atender y resolver los posibles conflictos que el desacuerdo de las partes implicadas con las decisiones de los Comités de seguimiento de la participación pueda generar.



ENTIDADES PROVEEDORAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS

Actuarán, preferentemente, como entidades proveedoras de servicios deportivos las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas en Almería para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Apoyo técnico en la planificación, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Designación y coordinación de las personas encargadas de la función arbitral y/o dinamización de las actividades.
- Prestación de los servicios técnicos demandados según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Participación en el seguimiento de las actividades en lo concerniente a control de la participación y valoración de las actitudes desarrolladas según las condiciones establecidas por la Diputación de Almería.
- Colaboración en el tratamiento y comunicación de resultados e incidencias de las actividades a través del uso de la aplicación web a través de www.dipalme.org.
- Conocimiento e implicación, en especial, en lo referente al apartado de las Bases generales relativo a la PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

En aquellas actuaciones que no sea posible o no corresponda su participación se propondrá la contratación de servicios deportivos prestados por Clubes, Asociaciones Deportivas y/o Empresas de Servicios especializadas.



EQUIPOS ARBITRALES / ÁRBITROS

Desempeñan una labor educativa fundamental en el desarrollo del contenido del proyecto, actuando como elemento facilitador de la consecución de los objetivos formativos previstos. Para conseguir el óptimo desarrollo técnico de las actividades, atenderán al cumplimiento de las siguientes tareas:

- Solicitar la identificación y datos de localización de la persona responsable del protocolo de protección y atención a deportistas y espectadores. En caso de incidencia al respecto solicitar instrucciones al técnico supervisor de la Diputación de Almería.

Los Árbitros deberán reflejar en el acta del partido los datos personales y de contacto de la persona responsable del protocolo de protección del deportista.

- Solicitar la documentación de los/as componentes de los equipos y comprobar que corresponde a deportistas y técnicos/as presentes. No se permitirá la participación de ningún/a deportista que no esté debidamente acreditado/a. En caso de incomparecencia de los/as técnico/as responsables de algún equipo es imprescindible la presentación, con documento oficial identificativo y original y/o en formato digital (móvil) (D.N.I., pasaporte, carnet de conducir, etc.), e inclusión en acta, de una persona adulta, a la que se autorizará para el desarrollo de las funciones propias de ese cargo. Si esta circunstancia no se produjese no se deberá permitir la participación del equipo implicado.
- Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad e informar en el acta de las deficiencias detectadas. En caso de incidencias relevantes que pongan en peligro la seguridad de la práctica deportiva de los participantes, contactarán con el/la técnico/a de supervisión ("directa" o de "guardia") de la actividad para consensuar las medidas a adoptar.
- Dinamizar la actividad teniendo en cuenta las pautas siguientes:
 - Incluir en el acta de la actividad sólo a deportistas que van a participar en ésta. Confirmar esta circunstancia con los/as responsables de los equipos.

Los jugadores de categorías juvenil deberán presentar en cada partido al equipo arbitral su DNI ORIGINAL y/o EN FORMATO DIGITAL (MÓVIL). No se admitirá ninguna copia. Y solo será admisible en caso de pérdida o sustracción la presentación del ORIGINAL de la correspondiente denuncia.

- Comprobar y garantizar que todos/as los/as inscritos/as participan en la actividad según lo establecido para cada modalidad. Advertir de esta circunstancia a los/as técnicos/as responsables de los equipos involucrados con tiempo suficiente para que no se produzca su incumplimiento y el consiguiente perjuicio para algún/a participante.
- Vigilar y colaborar para que la actuación de todas las partes involucradas se realice atendiendo a las normas generales y específicas del programa y a las reglas de juego correspondientes.

- Garantizar la realización del saludo “Almería Juega Limpio” antes y después del desarrollo de cada actividad. Esta acción consistirá en un saludo de cortesía de forma organizada, es decir, entre los miembros de los dos grupos de participación, en primer lugar, y posteriormente, entre todos sus miembros con el equipo arbitral.
- Anotar en el acta las incidencias de comportamiento habidos en el transcurso de la actividad y anotar el motivo de aquellos que pudieran ser objeto de intervención de los comités de seguimiento.
- Registrar en el acta las puntuaciones obtenidas en las diferentes unidades básicas de participación según modalidad deportiva. En las actividades de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva no se anotará el cómputo final de ninguno de los dos criterios de puntuación (“Resultado” / “Almería Juega Limpio”).
- Anotar en el acta las incidencias que hayan podido acontecer relativas a material disponible, indumentaria de los equipos, etc., que puedan influir en el desarrollo cualitativo de las actividades.
- Incluir y especificar en el acta las posibles infracciones o situaciones de conflicto que pudieran suceder en su presencia antes, durante y/o después de la actividad.

Informar las sanciones en las que sea necesario explicar la causa, así como las Tarjetas Almería Juega Limpio que se produzcan.

- Cumplimentar, en los casos que correspondan, los apartados del acta de la actividad destinados a la valoración de los comportamientos de los participantes.
- En su caso, repartir las copias del acta a los/as responsables técnicos de los equipos una vez finalizado el encuentro. Ante las dudas, preguntas o aclaraciones que puedan solicitar los/as participantes deberán informar que el resultado definitivo de la actividad se publica en la web de la Diputación de Almería / Deportes una vez validado por el comité de seguimiento correspondiente.

TÉCNICOS/AS-EDUCADORES/AS RESPONSABLES DE EQUIPOS

Desempeñan una doble condición como parte implicada en el desarrollo del contenido: la propia como participantes y la que les vincula a la estructura organizativa de éste. A su labor docente y de dirección del desempeño deportivo de su equipo, se suma la de principales garantes de que la participación de los/as deportistas a su cargo se desarrolle según las bases establecidas a tal efecto.

Cada equipo/grupo de participación deberá contar con, al menos, un/a técnico/a debidamente inscrito/a y acreditado/a. Según determina la Ley del Deporte de Andalucía, en el ejercicio de las profesiones del deporte se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones que se regulan en la ley.
- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias de sus servicios.
- Velar por la seguridad en la práctica deportiva de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar activamente en la erradicación de prácticas que pueden resultar perjudiciales a la salud de los consumidores y usuarios.
- Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades de las personas destinatarias de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezca en la normativa vigente.
- Ofrecer a las personas destinatarias de los servicios una información suficiente y comprensible de las actividades deportivas que vayan a desarrollarse bajo su dirección o supervisión.
- Publicitar los servicios deportivos de forma objetiva, precisa y veraz, de modo que no se ofrezcan falsas esperanzas o se fomenten prácticas deportivas perjudiciales para la salud y seguridad de los consumidores o personas destinatarias de sus servicios.
- Desarrollar su actuación profesional con presencia física directa en la realización de las actividades deportivas, salvo en los supuestos previstos en esta ley.
- Identificarse ante los destinatarios de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
- Fomentar los valores de juego limpio que deben regir en la práctica deportiva.
- Promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.
- Desarrollar la actividad profesional protegiendo a las personas destinatarias de sus servicios, especialmente los menores.

- Procurar una constante actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- Promover un uso respetuoso y responsable del medio natural en el desarrollo de las actividades deportivas.
- Garantizar el buen trato y cuidado de los animales que intervengan en la realización de las actividades deportivas.

Además de estas obligaciones generales y de las funciones propias determinadas por Ley del Deporte de Andalucía, a los/as técnicos/as educadores/as les corresponde de forma concreta el desempeño de las siguientes tareas específicas relacionada con las actividades JDP:

- Velar por el comportamiento correcto de los/as participantes en los desplazamientos y desarrollo de las actividades.
- Presentar al equipo de árbitros, jueces y/o dinamizadores/as de la actividad correspondiente, la documentación oficial de los/as componentes de los equipos y colaborar en la cumplimentación del acta y la identificación de deportistas cuando corresponda.
- Promover entre sus deportistas la realización del saludo “Almería Juega Limpio” antes y después del desarrollo de cada actividad (Sin contacto físico y distancia de seguridad interpersonal).
- Dirigir técnica y educativamente a su grupo de participación antes, durante y después del desarrollo de las actividades.
- Dinamizar las actividades desempeñando labores de apoyo a árbitros y jueces en las ocasiones que así se determine.
- En su caso, firmar el acta de cada actividad en la que está implicado/a, reflejando de esta forma el conocimiento de sus funciones y su compromiso con el ejercicio de las mismas.
- Trasladar, cuando corresponda, al Coordinador/a Municipal/Escolar/de Club los motivos de las posibles reclamaciones, para que éste remita el informe oportuno al comité de seguimiento de referencia.
- Dar a conocer entre los participantes el contenido de las Bases generales relativo al apartado PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA.

En base a la relevancia de las competencias de técnicos/as educadores/as de los grupos de participación, las actividades no podrán desarrollarse sin su concurso o el de la persona adulta en quien delegue ocasionalmente (previa identificación e inscripción de esta en el acta correspondiente).

AUXILIARES DEPORTIVOS

A efectos de este contenido, se habilita la figura del auxiliar deportivo, para el desarrollo de tareas complementarias a las de entrenador o monitor deportivo, meramente auxiliares o de ejecución de indicaciones.

Excepcionalmente, en ausencia imprevista de los entrenadores y/o monitores titulares del equipo de referencia, podrán ejercer funciones de dirección y control de competiciones de manera puntual, atendiendo a la premisa obligatoria de que el grupo de deportistas menores de edad desarrollen siempre las actividades deportivas programadas bajo la responsabilidad de una persona mayor de edad.

TÉCNICOS/AS SUPERVISORES/AS DE ACTIVIDADES

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del contenido debe designar a uno o varios de sus miembros para la supervisión, “directa” y/o “de guardia”, de las diferentes convocatorias de actividades incluidas en los calendarios de cada convocatoria.

Actúan como máximos responsables de la gestión de las actividades que se les asignan, por tanto, **les compete resolver las posibles incidencias que requieran de la interpretación de las bases del contenido y de la aplicación “in situ”**, cuando la situación lo requiera, de las normativas específicas de sus contenidos.

Deben facilitar un informe a la Comisión Técnica de Coordinación de cada una de sus actuaciones, en el que se registrarán las incidencias ocurridas y las decisiones adoptadas.

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS AL TÉCNICO/A SUPERVISOR/A

Cualquier tipo de cuestiones en las que existan dudas sobre la manera de proceder debe ser comunicada al Técnico/a encargado/a de la supervisión directa o de guardia de las actividades.

CONTACTO	TELÉFONO
Teléfono de Incidencias durante el desarrollo de las jornadas	620 995 268

Se deberá contactar con el Técnico/a Supervisor/a siempre que se dé alguno de estos casos:

- Cuando no se identifique ningún responsable del dispositivo de protección de deportistas y espectadores. Sin su presencia no se podrá empezar la actividad.
- Cuando el estado de las instalaciones afecte al desarrollo de las actividades.
- En caso de retraso o no presentación de un equipo.
- En caso de que un equipo presente menos jugadores de los necesarios para iniciarse una actividad y alguno de los equipos se niegue a disputar el partido, cediendo o acogiendo jugadores del otro equipo.
- En caso de retraso o imposibilidad para llegar al partido el propio equipo arbitral.
- En caso de que un responsable de equipo trate, de forma insistente, de inscribir a jugadores que no aparezcan debidamente acreditados en la hoja de inscripción oficial del programa.
- En caso de no poder desarrollar las actividades por incomparecencia del/a técnico/a del equipo o de la persona adulta en quien delegue ocasionalmente (previa identificación e inscripción en el acta correspondiente).

Categorías y Sistema de Participación

Podrán participar en las Ligas Educativas de Promoción Deportiva de Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol deportistas en edad escolar, nacidos/as entre los años **2006 y 2015**, inscritas/as en programas de iniciación deportiva de los municipios de la provincia de Almería, que no dispongan de licencia federativa expedida en la misma modalidad o especialidad deportiva o que, disponiendo de ella, no hayan participado en competiciones deportivas oficiales en el curso escolar 2023/2024.

CATEGORÍAS DE INSCRIPCIÓN

CATEGORÍA Para demás modalidades	GRUPO DE EDAD	FASES
Benjamín	Nacidas/os en 2014/2015	Provincial / Clausura
Alevín	Nacidas/os en 2012/2013	Provincial / Clausura
Infantil Femenina Infantil Masculina Infantil Mixta	Nacidas/os en 2010/2011	Provincial / Clausura
Cadete Femenina Cadete Masculina Cadete Mixta	Nacidas/os en 2008/2009	Provincial / Clausura
Juvenil Femenina Juvenil Masculina Juvenil Mixta	Nacidas/os en 2006/2007	Provincial / Clausura

Las categorías Benjamín y Alevín se considera de composición mixta.

Para las categorías Infantil, Cadete y Juvenil, cuando un equipo cuente entre sus miembros con deportistas de distinto sexo, se le considerará equipo masculino o femenino dependiendo del género mayoritario de la configuración del equipo y las características de la categoría y la modalidad deportiva en cuestión.

En el caso de las categorías mixta y femenina, no podrán alinearse al mismo tiempo más de dos deportistas del género masculino.

En función de la configuración de los equipos inscritos para una categoría, en lo que se refiere al género de sus componentes, se podrá crear una liga en categoría mixta y otra liga que presente inscripción de deportistas de un único género (masculino o femenino).



Cuando la mayor parte de la inscripción tenga carácter mixto, y no hubiera suficientes equipos de un solo género para realizar una liga aparte (al menos 6 equipos), en la Fase de Clausura si se programará una final específica con los dos equipos de estas características que estén mejor clasificados en la fase provincial, sin perjuicio de las finales que se programen por el desarrollo de la liga realizada en conjunto.

Se permitirá que los/as deportistas puedan inscribirse y/o alinearse en categorías superiores de una misma modalidad deportiva. Igualmente, en el caso de jugadores/as inscritos inicialmente en un equipo de una categoría superior a la que le corresponde por edad, podrán alinearse con el equipo de categoría inferior de su misma entidad que le corresponda por edad. Esta circunstancia no supondrá perder la categoría para la que realizó su inscripción, debiendo acreditar su participación en la actividad con la documentación original correspondiente a la categoría en la que se encuentran inscritos formalmente.

Ambos supuestos quedarán debidamente autorizados por sus tutores legales, tal y como se detalla en el procedimiento de inscripción correspondiente, eximiendo a la Diputación de Almería de las posibles desventajas físicas, técnicas o riesgos de cualquier tipo que esta circunstancia pudiera propiciar.

DEPORTISTAS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES

De forma ocasional se podrá autorizar la inscripción de deportistas en una categoría inferior a la que le correspondería por fecha de nacimiento al objeto de facilitar su participación cuando concurren situaciones excepcionales tales como:

- Deportistas con capacidades diferentes que aconsejen la adaptación de su participación a una categoría inmediatamente inferior.
- Deportistas que en su entidad de referencia no disponen de equipo de su categoría. En este caso se deberá aportar declaración responsable del coordinador JDP correspondiente de renunciar a la participación del equipo en cuestión en fase de clausura.

Equipos con deportistas en estas circunstancias especiales presentarán al equipo arbitral, con la hoja del equipo, el escrito de la organización de los JDP autorizando la inscripción y alineación de estos jugadores o jugadoras.

AGRUPACION DE CATEGORÍAS

En aquellas modalidades deportivas y/o categorías que no registren inscripciones de equipos suficientes (las bases que regulan los programas incluidos en el Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar establecen este índice en seis equipos por categoría y disciplina deportiva), se contemplará la posibilidad de agrupar categorías diferentes, con el acuerdo de los responsables de los equipos inscritos, para posibilitar su participación.

Se procurará no agrupar más de dos categorías y éstas deben ser consecutivas en cuanto a los grupos de edad que las definen.



En estos casos, se permitirá la inscripción y/o alineación de deportistas de la categoría superior al equipo de referencia en las actividades que se compartan con un equipo de esa categoría superior. (Se deberá inscribir a esos/as deportistas como equipo, aunque no alcancen el mínimo establecido al objeto de poder disponer de la hoja de inscripción correspondiente de forma independiente del equipo en el que participarán de forma excepcional).

Ejemplo: Categorías Cadete Femenina (5 equipos) y Juvenil Femenina (3 equipos) se agrupan para disputar una liga más amplia, pero cada categoría tendrá una clasificación independiente. En los partidos que los equipos cadetes jueguen contra equipos juveniles, podrán alinear a jugadoras de categoría juvenil (si las tiene), sin perder su condición de equipo cadete.

Las Ligas Educativas en sus Fases Provincial y de Clausura se rigen siempre por el siguiente sistema de juego y normas para la participación de deportistas:

TIEMPO DE JUEGO

- En las modalidades de Baloncesto y Fútbol Sala, las actividades se desarrollarán en “formato de partido”, compuestos por cuatro períodos de diez minutos de duración cada uno, a reloj continuo (**solamente se parará en tiempos muertos y en el último minuto de cada periodo**). En Voleibol se disputarán cuatro períodos a quince puntos.
- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto en cada período, de una duración de 1 minuto.
- Descanso entre los períodos: Entre el 1º y el 2º y el 3º y el 4º habrá dos minutos de descanso; y entre el 2º y el 3º habrá cinco minutos.
- Solamente se cambiará de terreno de juego entre el 2º y el 3º período.
- Se debe respetar un periodo de cinco minutos de descanso en aquellos partidos de una misma concentración que impliquen la participación consecutiva de un equipo.

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS

- **Antes de comenzar cada período, el responsable de cada equipo facilitará** una planilla al equipo arbitral con **los números de dorsales** de los/as deportistas que iniciarán el mismo en el terreno de juego.

Los jugadores/as de categorías CADETES Y JUVENILES deberán presentar en cada partido al equipo arbitral su DNI ORIGINAL y/o formato digital (móvil).

Durante la **Fase Provincial**, si un equipo presenta algún jugador/a sin aportar este documento ORIGINAL o/y digital no podrá jugar, salvo que el técnico del equipo decida que juegue, en cuyo caso EL EQUIPO ARBITRAL HARÁ CONSTAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN ACTA, y el equipo perderá dos puntos del criterio de resultado en cada periodo que participe dicho jugador/a, así como se detraerán los dos puntos de criterio de resultado que se otorgan por juego limpio en cada partido al equipo infractor.

Durante la **Fase de Clausura**, si un equipo presenta algún jugador/a sin aportar este documento ORIGINAL y/o en formato digital, no podrá jugar BAJO NINGÚN CONCEPTO.

- Durante los tres primeros períodos no estará permitido realizar cambios de deportistas. Solamente durante el 4º período se podrán realizar cambios. Cada deportista deberá jugar, al menos, un período completo durante los tres primeros en cada partido, entendiéndose por período completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza.
- El equipo arbitral podrá autorizar la realización de cambios en caso de fuerza mayor y en circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, debiendo reflejarlo en el acta del partido.
- En caso de sustitución por lesión, el período jugado se contabilizará para los dos deportistas, tanto para el lesionado como para el sustituto.

Los equipos arbitrales deben garantizar el cumplimiento de la norma de que todos/as los/as deportistas inscritos/as en el acta participan en la actividad según lo dispuesto en esta normativa.

En este sentido, deben ejercer una labor activa indicando a los técnicos/as responsables de los equipos antes del inicio del tercer período, qué jugadores les queda por alinear, en caso de que detecten que la norma puede ser incumplida. De este modo, no solo se evita la infracción, sino también que un jugador/a se quede sin poder participar.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Los resultados de las actividades en todas las Fases de juego de las Ligas, NO serán definitivos hasta su revisión y validación por parte de los Comités de Seguimiento de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva y, en su caso, del Comité de Resolución de Conflictos.

En el caso de las incidencias que afecten al resultado se tienen que resolver in situ, siendo el Técnico/a Supervisor/a del Área de Deporte de Diputación el responsable de la aplicación de la normativa.

Puntuación “Criterio Almería Juega Limpio”

- Se asignan **dos puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen amonestaciones disciplinarias de carácter intermedio según modalidad deportiva (técnicas, tarjetas amarillas, exclusiones parciales, amonestaciones, etc., según modalidades deportivas) a lo largo de la actividad. En el caso de producirse, se restará **un punto** del cómputo general.
- Se asignan **cuatro puntos** en el cómputo parcial a cada equipo si no se producen sanciones disciplinarias **por razones del juego** que supongan la exclusión definitiva de la actividad (técnicas descalificantes, tarjetas que signifiquen expulsión, exclusiones directas, descalificaciones, etc. según modalidades deportivas). Si se producen, se restarán **cuatro puntos** del cómputo general.

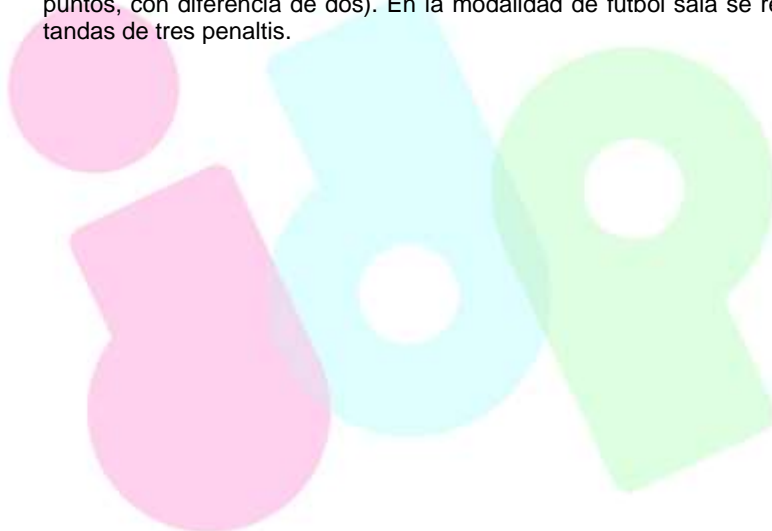
- **Tarjeta Almería Juega Limpio:** El equipo arbitral podrá señalar, mostrando la tarjeta “Almería Juega Limpio”, aquellas acciones de los jugadores y técnicos de los equipos que, durante los partidos, sean merecedoras de reconocimiento, visualización y refuerzo otorgando la máxima importancia para las acciones positivas reseñables que se den durante las actividades tales como: echar el balón fuera cuando, teniendo ventaja para conseguir un tanto, haya un jugador/a del equipo contrario lesionado/a; disculparse sinceramente cuando en una acción de juego se lastima a un oponente; y en el caso del oponente cuando se acepta la disculpa; admitir deportivamente y notoriamente errores de apreciación del equipo arbitral al señalar una falta que le beneficia o cuando un balón ha entrado en la línea aunque perjudique el resultado del propio equipo; la reprobación pública de acciones alejadas del Juego Limpio realizadas por componentes de su grupo o del público (protestas airadas, insultos, rechazar el saludo, etc.); hacerse cargo un técnico/educador de otro equipo si el responsable del mismo se hubiera tenido que ausentar por causa de fuerza mayor; facilitar cambios significativos en la programación de una concentración, en pro del buen desarrollo de una jornada, cuando se den circunstancias sobrevenidas que así lo requieran (cambio en el orden de partidos, esperas excesivas que no estuvieran previstas, etc.)
- Cada tarjeta Almería Juega Limpio señalada supondrá 4 puntos positivos en la Clasificación Almería Juega Limpio, y serán tenidos en cuenta para la determinación del Premio Excelencia Almería Juega Limpio de este contenido del programa. Deberá quedar constancia de su señalización en el acta del partido que corresponda, informando en el apartado de observaciones o en el reverso de la hoja del acta de las circunstancias concurridas, y quedan sujetas a la revisión del Comité de Seguimiento correspondiente.
- **Índice de Participación:** Puntuación obtenida en función del número de deportistas que participen en cada partido en relación a su máxima participación posible (Bien el número de deportistas dados de alta en la web www.dipalme.org y pertinentemente validados a fecha de celebración de cada actividad; o bien el número máximo de jugadores que se pueden inscribir en el acta del partido si el número de éstos inscritos en el equipo es mayor de 12).
- El **Premio a la “Excelencia en el Juego Limpio”** de cada liga y categoría se concederá al equipo “Almería Juega Limpio” que registre la mayor puntuación resultante de la suma de los puntos obtenidos por índice de participaciones y de la puntuación obtenida por Tarjetas Almería Juega Limpio.

Puntuación “Criterio Resultado”

- Todos los períodos se iniciarán con el marcador de resultado a cero.
- Se asignarán dos puntos, por cada periodo, al equipo que obtenga mayor registro de puntos/goles.
- En caso de empate en un período, cada equipo obtendrá un punto.



- Se concederán, además, dos puntos al equipo que más goles o puntos hubiera conseguido en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos. En el caso de empate cada equipo obtendría un punto.
- Se asignarán dos puntos a los equipos que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante la actividad (A estos efectos solo computarán las sanciones intermedias o definitivas de carácter disciplinario).
- En la Fase Provincial, a efectos de la clasificación general, se sumarán todos los puntos parciales obtenidos a cada equipo. En caso de empate final en esta clasificación, éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:
 - 1º.- Puntuación en la clasificación “Almería Juega Limpio”.
 - 2º.- Resultados, en su caso, de las actividades entre los equipos implicados.
 - 3º.- Coeficiente general de tantos a favor y en contra.
- En el caso de los partidos en la Fase de Clausura el **resultado final** se obtendrá de la suma de todos los puntos parciales obtenidos por cada equipo. En caso de empate en el resultado final éste se resolverá según el siguiente orden de prioridad:
 1. Mayor número de goles o puntos conseguidos en la suma de todos los puntos/goles de todos los períodos.
 2. Mejor puntuación en criterio de Juego Limpio en el encuentro, en lo concerniente a sanciones de carácter intermedio y/o definitivas.
 3. Si persistiera el empate, una vez aplicados los criterios anteriores, se disputaría un periodo extra en las modalidades de baloncesto (5 minutos) y voleibol (a 5 puntos, con diferencia de dos). En la modalidad de fútbol sala se resolverá en tandas de tres penaltis.



DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

Es necesario que las **instalaciones sedes de las actividades reúnan las condiciones técnicas y de seguridad suficientes** para la celebración de las mismas. Se prestará especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado de Protección del Deportista en cuanto a disponibilidad de:

- a) **Autorización administrativa para su apertura y funcionamiento.**
- b) **Botiquín convenientemente dotado.**
- c) **Responsable de primeros auxilios.**
- d) **Protocolo de asistencia en caso de accidente deportivo**, como mínimo:
 - **Atención inmediata.** La primera asistencia se hará por el responsable de primeros auxilios citado en el botiquín de la instalación, aunque preferiblemente y de estimarlo necesario, se acudirá al Centro de Salud más próximo. **Este responsable evaluará si es suficiente una cura de botiquín o si se precisa adoptar alguna de las medidas siguientes**, responsabilizándose de su implementación:
 1. **Atención inmediata en el Centro de Salud más próximo.**
 2. **Desplazamiento a urgencias del S.A.S.**
 3. **Llamada al 061 en caso de urgencia vital.**

Se debe garantizar la disponibilidad de vestuarios o dependencias similares para los grupos de participación y equipo arbitral, posibilitando que su práctica deportiva pueda realizarse en las mejores condiciones de higiene posibles. Se deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

El/la técnico/a de supervisión del Área de Deportes de Diputación asignado y el equipo arbitral de cada actividad, de forma consensuada, serán los responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.

EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES DE JUEGO

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego a las diferentes categorías, a lo dispuesto en los reglamentos de las Federaciones Deportivas correspondientes y/o a lo indicado en este documento para los diferentes tipos de actividades propuestas.

Las entidades titulares, de las instalaciones sede de cada actividad aportarán, al menos, dos balones por pista para facilitar la preparación de la actividad por parte de los dos equipos participantes. Uno de esos balones será utilizado para el desarrollo del juego. Para poder garantizar el desarrollo del “calentamiento” previo a cada actividad, de forma adecuada a las necesidades de cada grupo de participación, se recomienda que los equipos dispongan de sus propios balones, en el número que estimen conveniente.

PRESENTACIÓN DE RESPONSABLE DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que la persona designada en cada ocasión, por la entidad seleccionada para albergar sedes de las mismas, como **responsable del dispositivo de protección de deportistas y espectadores** se identifique a los equipos arbitrales y les facilite su localización en caso de ser necesaria su intervención.

El equipo arbitral debe anotar en el acta los datos de identificación y contacto del responsable de ese dispositivo. En caso de incumplimiento de esta norma, el equipo arbitral debe informar inmediatamente al técnico/a de supervisión para recibir las instrucciones que se estimen oportunas.

PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Para que una actividad pueda dar comienzo es necesario que las personas responsables de cada equipo participante se presenten, en su caso, a los/as técnico/as de supervisión y, en toda circunstancia, al equipo arbitral. Sin su presencia y disponibilidad efectiva para asumir las funciones que le corresponden no se permitirá la participación del equipo afectado.

En caso de no comparecencia de alguno de los grupos de participación se deberá articular, de forma coordinada por el/la técnico/a de supervisión de turno, los procesos que sean posibles para contactar con sus responsables y/o respetar un período de espera razonable, acorde con las características de cada actividad, agotado los cuales se deberá adoptar, de forma consensuada entre el equipo arbitral y el/la técnico/a de supervisión asignado, la decisión que corresponda para el óptimo desarrollo de las actividades previstas.

Señalar en acta las incidencias que se producen sobre estos particulares. Las informaciones en acta no tienen necesariamente consecuencia en cuanto a clasificación, y si ayuda a la organización a conocer las incidencias más comunes y poner los medios para solventarlas.



En caso de que un equipo se presente con menor número de deportistas (correctamente inscritos) del exigido para poder disputar el partido, se procurará que se desarrolle con la cesión de un número suficiente de éstos/as por parte del equipo que sí cumple ese requisito. **La celebración o no de los partidos en estas circunstancias afecta a la puntuación del Criterio de Clasificación “Almería Juega Limpio” de ambos equipos.**

El número mínimo de deportistas inscritos en acta para comenzar un partido será el que como máximo se pueda alinear al mismo tiempo en un partido (**Baloncesto 5, Fútbol Sala 5, Voleibol 6 o 4 según la categoría**).

En el caso en el que un equipo dispute un partido disponiendo única y exactamente de este número de jugadores, y en el transcurso del mismo le sea expulsado o se lesionen uno o más jugadores/as, el partido deberá continuar en todo caso con los jugadores que queden en pista. (Ver “Procedimiento Resolución Conflictos”).

En el caso de no comparecencia del equipo arbitral, los responsables de los equipos afectados deberán contactar con el/la técnico/a de supervisión de turno para recibir instrucciones. Como pauta general, se debe procurar la celebración de las actividades, ejerciendo las funciones propias de aquellos las personas adultas que los responsables de los grupos de participación acuerden.

INSCRIPCIÓN DE DEPORTISTAS EN ACTA DE LA ACTIVIDAD

Para posibilitar el seguimiento de la participación y el desarrollo de las actividades de las Ligas Educativas de Promoción del Baloncesto, Fútbol Sala y Voleibol, éstas contarán con un acta como documento único y válido a tal efecto.

Los/as técnicos/as-educadores/as de cada equipo deben presentar al equipo arbitral la documentación que acredita su inscripción en el programa para la inclusión de los/as participantes en el acta. **Los equipos arbitrales no admitirán la participación en las actividades de jugadores/as que no estén correctamente inscritos en el programa** (ante cualquier duda al respecto deben contactar con el técnico supervisor de la actividad para consensuar la decisión a tomar). **VER HOJA DE EQUIPO EN LA PÁGINA SIGUIENTE.**

Los jugadores/as de categorías CADETES Y JUVENILES deberán, además de estar incluidos en la Hoja de Inscripción del Equipo, presentar en cada partido su DNI ORIGINAL y/o formato digital (móvil). No se admitirá ninguna copia. Y solo será admisible en caso de pérdida o sustracción la presentación del ORIGINAL de la correspondiente denuncia.

Solo se permite la inscripción en acta de deportistas Cadetes y Juveniles sin su documento de identidad ORIGINAL y/o formato digital (móvil), a aquellos que por diferentes circunstancias excepcionales lo hayan solicitado al grupo coordinador de las Ligas Educativas y tengan reconocida esta situación mediante escrito acreditativo realizado por el mismo.

En el caso de participación ocasional de un auxiliar técnico, no incluido en la hoja de inscripción, se deberá aportar documento original acreditativo de la identidad



Se recomienda prestar especial atención a no inscribir a los/as participantes que no estén presentes o que no estén en condiciones de actuar en la actividad, ya que su inclusión obliga a que participen en los términos recogidos en el apartado correspondiente.

Los equipos arbitrales deben garantizar el cumplimiento de la norma de que todos/as los/as deportistas inscritos/as en el acta participan en la actividad según lo dispuesto en las normas específicas de cada Liga (“Participación de Deportistas” / “Tiempo de Juego”).

Una vez iniciada la actividad no se podrá incluir a ningún/a participante más.

El número máximo y mínimo de deportistas a inscribir en el acta de la actividad queda limitado a lo dispuesto en el acta de la modalidad deportiva correspondiente (máximo 12 jugadores o según modalidad deportiva).

Atendiendo a lo indicado con anterioridad para los casos de no presentación de los equipos arbitrales, las personas designadas para el desempeño de estas funciones deben, consecuentemente, ocuparse de este proceso.

HOJA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

La Hoja de Inscripción es la documentación que acredita la pertenencia al contenido de un equipo y sus componentes para su inclusión en el acta de un partido.

Este es el único formato válido de hoja de inscripción, cualquier otro que sea presentado por los responsables de los equipos no será válido, a no ser que se establezca otro procedimiento por el grupo gestor de los JDP o por el técnico/a supervisor/a. **No se debe inscribir en el acta a los jugadores/as presentados/as por el/la responsable de un equipo en los siguientes casos:**

- Jugadores no incluidos en la hoja de inscripción que pretendan ser inscritos en el acta de un partido mediante la aportación de cualquier otro documento.
- En categorías **CADETES** y **JUVENILES**, jugadores que aún estando en la Hoja de Equipo, no presenten su DNI original o/y formato digital (móvil), al inicio del partido como es preceptivo.
 - En partidos de la fase provincial el entrenador podrá decidir alinearlo (haciéndose constar la circunstancia en acta), sabiendo que el equipo perderá dos puntos en el criterio de resultado.
 - En partidos de la fase de clausura el jugador que no presente su DNI original y/o formato digital, no podrá participar bajo ningún concepto.

The image shows a screenshot of the 'Hoja Oficial de Inscripción de Equipos' form. At the top, it features the logo of the 'COMITE PROVINCIAL DE JUEGOS DEPORTIVOS' and the 'Ligas Educativas de Promoción Deportiva' logo. The form is divided into sections for 'EQUIPO A', 'EQUIPO B', and 'EQUIPO C'. Each section contains a grid of player information, including a small photo, the player's name, and their DNI number. Below the grid, there are sections for 'ENTRENADOR' and 'ARBITRO'. At the bottom of the form, the text 'Único formato válido' is written in red. The page number 'Página 1' is visible in the bottom right corner.



- Presentación de listados de nombres sin fotografías.
- Presentación de listados de nombres con fotografías en un formato distinto al mostrado.
- En caso de duda contactar con el técnico o supervisor/a.

Señalar en acta las incidencias que se producen en este particular. Las informaciones en acta no tienen necesariamente consecuencia en cuanto a clasificación, y si ayuda a la organización a conocer las incidencias más comunes y poner los medios para solventarlas.

CIERRE DE ACTA DE LA ACTIVIDAD

En lo que a inscripción de deportistas en el acta de cada actividad se refiere, ésta quedará cerrada con el inicio del primer periodo no siendo posible desde ese momento la inclusión de nuevos/as participantes (se recuerda que, como norma general, en cada concentración convocada se desarrollan varias actividades, lo que permite la participación de deportistas que no lo hayan podido hacer en la primera, siguiendo el proceso de inscripción descrito).

Al finalizar cada actividad, el equipo arbitral comprobará que toda la información necesaria ha quedado registrada, según lo estipulado en el apartado correspondiente a sus funciones como parte integrante de la estructura organizativa, procediendo entonces al cierre del acta y, en consecuencia, a la finalización de la actividad. Todos los datos registrados en el acta relacionados con los criterios de “Resultado” y “Almería Juega Limpio” serán de carácter provisional hasta su validación por parte del Comité de Seguimiento correspondiente.

Las entidades proveedoras de los servicios de arbitraje y/o de dinamización de cada actividad o, en su caso, las personas designadas extraordinariamente para ejercer esas funciones, **deberán proporcionar al grupo técnico responsable del programa las actas de cada concentración entre los lunes y martes posteriores a su celebración.**

INDUMENTARIA

Los grupos de participación deberán contar con la indumentaria de juego adecuada que favorezca la correcta práctica de la modalidad deportiva que corresponda y facilite la labor del equipo arbitral.

La indumentaria es un aspecto que puede incidir en la Clasificación AJL si el Comité de Seguimiento lo estima oportuno así, que, en caso de incidencias en este concepto, el árbitro debe hacerlo constar en acta.



Antes de iniciar cada actividad y a su finalización, los miembros de cada grupo de participación (deportistas y técnicos/as) y el equipo arbitral deberán realizar el saludo “Almería Juega Limpio” como una parte obligatoria más de la misma.

Esta acción consistirá en un saludo de cortesía de forma organizada, es decir, entre los miembros de los dos grupos de participación, en primer lugar, y posteriormente, entre todos sus miembros con el equipo arbitral.

En periodos de excepción sanitaria se garantizará la distancia mínima de seguridad interpersonal y se evitará el contacto físico en el saludo, utilizando expresiones verbales positivas para el desarrollo posterior de la actividad y de felicitación al final de la misma.

PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa del contenido, las entidades titulares de las instalaciones sede, de las actividades, deben habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Se deberán respetar las condiciones de práctica y las medidas higiénico sanitarias de los deportistas, y las instalaciones sede deberán respetar todos aquellos protocolos establecidos para la prevención ante situaciones de excepción sanitaria.

Será mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas en cada sede de una persona responsable del referido dispositivo, así como las medidas explicadas en este manual en el apartado de Disponibilidad de Instalaciones.

El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.

Los Árbitros deberán reflejar en el acta del partido los datos personales y de contacto de la persona responsable del protocolo de protección del deportista.

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad según marca la normativa. Si esta incidencia supusiese que el/la único/a técnico/a-educador/a de un equipo incluido/a en el acta de la actividad tuviera que ausentarse de la instalación será necesario que otra persona adulta asuma voluntariamente esa función, quedando esto expresamente reflejado en el acta.

En última instancia, si no se puede garantizar la dirección de un grupo de participación por una persona adulta, el equipo arbitral, con la conformidad del/la técnico/a de supervisión de turno, dará por finalizada la actividad.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier grupo de participación tiene derecho a solicitar la actuación de los Comités de Seguimiento de cada Liga Educativa de Promoción Deportiva y del Comité de Resolución de Conflictos, al efecto de resolver posibles incidentes que se produzcan en una actividad que puedan generar motivos de conflicto entre diferentes partes interesadas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Presentar, a través del Coordinador/a Municipal/Escolar, un escrito razonado de los hechos ocurridos, aportando cuantos datos y documentos se consideren oportunos. Este escrito se remitirá al **grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del contenido antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la actividad**. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.
- En las Fases de Apertura y Clausura, se constituirán Comités Únicos de Resolución de Conflictos. Éstos actuarán “in situ” si la toma de decisiones y aplicación de medidas, y su pertinente comunicación, tuviera que realizarse durante la concentración en cuestión. Las medidas adoptadas por estos Comités serán de carácter definitivo.

Todas las reclamaciones deben ir canalizadas a través del Coordinador, que es el único responsable de la entidad a la que pertenezca un equipo que puede realizar reclamaciones al Comité de Seguimiento y el Comité de Resolución de conflictos.





RESOLUCIONES DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

A continuación, se exponen los motivos de conflicto más frecuentes:

- **Motivo:** La no inscripción en acta de al menos un/a entrenador/a o monitor/a deportivo de los incluidos en la hoja de inscripción, siendo un/a auxiliar deportivo de los validados convenientemente para desempeñar esta función quien se ocupa de la dirección deportiva y educativa del grupo de participación correspondiente.
- **Motivo:** No inscripción en un equipo de al menos un/a técnico educador/a que cumpla los requisitos exigidos en cuanto a realización del itinerario formativo “A J L”.
- **Motivo:** No presentación de hoja oficial de inscripción de deportistas y técnicos que permita la participación en la actividad programada
- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas no inscritos debidamente en tiempo (hasta jueves anterior a la actividad) y forma (validados por el grupo técnico coordinador del programa).
- **Motivo:** Alineación indebida de deportistas federados que participen o hayan participado en la misma temporada en competiciones oficiales de la modalidad deportiva en cuestión.
- **Motivo:** Alineación indebida por no presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad original y/o formato digital (móvil) en las categorías cadete y juvenil.
- **Motivo:** Alineación indebida por alteración de datos personales (fecha de nacimiento, fotografía, etc.) en la inscripción de participantes.
- **Motivo:** Alineación indebida por suplantación de identidad de participantes.
- **Motivo:** Jugador/a que no participa en alguno de los tres primeros periodos del partido.
- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, antes de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad, con suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc., de la no celebración de la actividad).
- **Motivo:** Equipo no presentado (con aviso al grupo coordinador del programa, a partir de las 14,00 horas del viernes anterior a la celebración de la actividad sin suficiente tiempo para advertir a equipos, entidades proveedoras de servicios de arbitraje, de transporte, etc.).
- **Motivo:** Equipo no presentado (sin previo aviso al grupo coordinador del programa).
- **Motivo:** Equipo se retira del partido al quedar en inferioridad numérica por sanción o lesión de jugadores.





- **Motivo:** Inscripción de un número insuficiente de deportistas en acta para poder iniciar el partido.
- **Motivo:** Agresión y/o insultos entre participantes, al equipo arbitral, espectadores, etc.
- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes, con equipo arbitral, espectadores, etc.
- **Motivo:** Desconsideraciones entre participantes que actúan como espectadores, con equipo arbitral, otros espectadores, etc.
- **Motivo:** Equipo sin indumentaria apropiada.
- **Motivo:** Equipo que se niega a realizar el saludo “Almería Juega Limpio” al inicio y/o finalización de cada actividad.
- **Motivo:** Equipo que se ausenta sin previo aviso justificado o se niega a participar en el acto de entrega de premios de las clasificaciones de los criterios de Resultado y/o “Almería Juega Limpio”.
- **Motivo:** No presentación, por parte de un equipo, de un técnico responsable mayor de edad para desempeñar las funciones de técnico educador. Se considera falta muy grave.





Juegos
Deportivos
Provinciales
Talleres

Juegos
Deportivos
Provinciales
Encuentros

Juegos
Deportivos
Provinciales
Ligas

Juegos
Deportivos
Provinciales
Circuitos

Juegos
Deportivos
Provinciales
Virtual

Juegos
Deportivos
Provinciales
Almería Juega
Limpio

